



Asamblea General

Distr. limitada
19 de diciembre de 2006
Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

Grupo de Trabajo VI (Garantías Reales)

12º período de sesiones

Nueva York, 12 a 16 de febrero de 2007

Programa provisional anotado

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones y programación de las reuniones.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa.
4. Preparación de una guía legislativa sobre las operaciones garantizadas.
5. Otros asuntos.
6. Aprobación del informe.

II. Composición del Grupo de Trabajo

1. El Grupo de Trabajo está integrado por todos los Estados miembros de la Comisión: Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Benin, Brasil, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Croacia, Ecuador, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Francia, Gabón, Guatemala, India, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Líbano, Lituania, Madagascar, Marruecos, México, Mongolia, Nigeria, Pakistán, Paraguay, Polonia, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rwanda, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabwe.
2. Además, se puede invitar a Estados que no son miembros de la Comisión, así como a las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales pertinentes, a que asistan al período de sesiones en calidad de observadores. De conformidad con la práctica habitual de la CNUDMI, las delegaciones de



observadores pueden participar activamente en las deliberaciones conducentes a decisiones, las cuales se adoptan por consenso.

III. Anotaciones sobre los temas del programa

Tema 1. Apertura del período de sesiones y programación de las sesiones

3. El 12º período de sesiones del Grupo de Trabajo se celebrará en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 12 al 16 de febrero de 2007. El horario de las reuniones será de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas, salvo el lunes 12 de febrero de 2007, en que se inaugurará el período de sesiones a las 10.30 horas. Se dispondrá de cinco días laborables para examinar los temas del programa del período de sesiones. Se prevé que el Grupo de Trabajo celebre deliberaciones de fondo durante las primeras nueve sesiones de media jornada (es decir, del lunes al viernes por la mañana), después de lo cual se presentará un proyecto de informe sobre todo el período de sesiones para que el Grupo de Trabajo lo apruebe en su décima y última sesión (el viernes por la tarde).

Tema 2. Elección de la Mesa

4. De conformidad con la práctica seguida en anteriores períodos de sesiones, el Grupo de Trabajo tal vez desee elegir un Presidente y un Relator.

Tema 4. Preparación de una guía legislativa sobre las operaciones garantizadas

a) Deliberaciones anteriores del Grupo de Trabajo

5. En su actual período de sesiones, el Grupo de Trabajo continúa la labor de elaboración de un régimen jurídico eficiente para los derechos reales de garantía¹. La Comisión decidió emprender esa labor para satisfacer la necesidad de establecer un régimen jurídico eficaz que eliminara los obstáculos jurídicos impuestos a los créditos garantizados y que pudiera, por lo tanto, repercutir favorablemente en la oferta y en el costo del crédito (véanse las deliberaciones pertinentes de la Comisión desde 2000 hasta 2006 y las del Grupo de Trabajo hasta su décimo período de sesiones en el documento A/CN.9/WG.VI/WP.31)².

6. En su 11º período de sesiones (Viena, 4 a 8 de diciembre de 2006), el Grupo de Trabajo examinó recomendaciones enunciadas en los capítulos I (Objetivos clave de un régimen eficiente y eficaz de las operaciones garantizadas), II (Ámbito de aplicación), VI (El sistema de inscripción registral), VII (Prelación de una garantía real frente a los derechos de demandantes concurrentes), X (Incumplimiento y vía ejecutoria), XI (Insolvencia) y XII (Mecanismos de financiación de adquisiciones) (véase A/CN.9/WG.VI/WP.29). Las deliberaciones y decisiones del Grupo de Trabajo se recogen a continuación en el capítulo IV. Se pidió a la Secretaría que revisara las recomendaciones que figuraban en los mencionados capítulos teniendo en cuenta las deliberaciones y decisiones del Grupo de Trabajo (véase A/CN.9/617, párr. 8).

b) Documentación del 12º período de sesiones

7. El Grupo de Trabajo tendrá a su disposición y tal vez desee utilizar como base de su examen las notas de la Secretaría tituladas “Proyecto de guía legislativa sobre las operaciones garantizadas”, A/CN.9/WG.VI/WP.29 (Recomendaciones revisadas), así como el documento A/CN.9/WG.VI/WP.31 y adiciones (Comentarios revisados). Durante el período de sesiones se pondrá a la disposición de los participantes los siguientes documentos de antecedentes:

a) Informe del Grupo de Trabajo VI (Garantías Reales) acerca de la labor de su 11º período de sesiones (A/CN.9/617);

b) Informe del Grupo de Trabajo VI (Garantías Reales) acerca de la labor de su décimo período de sesiones (A/CN.9/603);

c) Informe del Grupo de Trabajo VI (Garantías Reales) sobre la labor de su noveno período de sesiones (A/CN.9/593);

d) Notas de la Secretaría A/CN.9/WG.VI/WP.26 y Add.1 a 8, A/CN.9/WG.VI/WP.27 y Add.1 y 2, así como la nota A/CN.9/611 y Add.1 a 3; y

e) Notas de la Secretaría A/CN.9/WP.VI/WP.24 y Add.1 a 5.

Los documentos de la CNUDMI pueden consultarse en el sitio de la Comisión en Internet (<http://www.uncitral.org>) una vez que se han publicado en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Los delegados podrán comprobar si se han publicado los documentos abriendo la página del Grupo de Trabajo en la sección titulada “Grupos de trabajo” de dicho sitio en Internet.

Tema 5. Otros asuntos

8. Se ha previsto celebrar el 13º período de sesiones del Grupo de Trabajo en Viena del 24 al 28 de septiembre de 2007, fechas que estarán sujetas a que la Comisión las apruebe en su 40º período de sesiones, cuya celebración está prevista en Viena del 25 de junio al 12 de julio de 2007.

Tema 6. Aprobación del informe

9. Al término de su período de sesiones, el viernes 16 de febrero de 2007, el Grupo de Trabajo tal vez desee aprobar un informe que se presentará a la Comisión en su 40º período de sesiones. Las principales conclusiones a que llegue el Grupo de Trabajo en su novena sesión (el viernes por la mañana) serán leídas de forma resumida, y para que consten en acta, en su décima sesión (el viernes por la tarde) y subsiguientemente serán incorporadas al informe.

Notas

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/56/17), párr. 358.*

² *Ibid., quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/55/17), párr. 455, y quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/56/17), párr. 347.*